



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **310** -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **19 MAYO 2017**

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

El Reporte Nº 1179-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 29 de marzo de 2017, remitido por el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 147-2017-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 25 de abril de 2017, suscrito por Mag. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando Nº 757-2017-GRJ/GRPPAT de fecha 28 de abril de 2017, remitido por el CPC. Ciró Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte Nº 255 -2017-GRJ/CF, de fecha 25 de abril de 2017, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico Nº 081-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 15 de mayo de 2017 remitida por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que, mediante Reporte Nº 1179-2017-GRJ/GRI/SGSLO, referente al pago a cuenta por el servicio de SUPERVISION de la obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. 30234-1 EN EL CENTRO POBLADO DE LLACTA, DISTRITO DE QUILCAS, PROVINCIA DE HUANCAYO – REGION JUNIN"**, por lo que a través del cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, otorga la conformidad y solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor del Contratista **CONSORCIO CSM**, de conformidad al Contrato de Proceso Nº 244-2015-GRJ/GGR y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 001-2017-GRJ/GRI, correspondiente al saldo a favor de liquidación de Contrato de Supervisión de Obra, por el monto de S/ 3,200.00 Soles.

ORAF
Nº DE REGISTRO: 2079608
Nº DE EXPEDIENTE: 1155604

Que, mediante Informe Técnico N° 147-2017-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones y adquisiciones del estado, Ley General del sistema nacional de presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO CSM**, correspondiente al saldo de obra por la liquidación de supervisión de la obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. 30234-1 EN EL CENTRO POBLADO DE LLACTA, DISTRITO DE QUILCAS, PROVINCIA DE HUANCAYO – REGION JUNIN"**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 244-2015-GRJ/GGR y de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 001-2017-GRJ/GRI, por el monto de S/ 3,200.00 Soles.

Que mediante, Memorando N° 757-2017-GRJ/GRI-GRPPAT, a través del cual el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que para atender el pago por reconocimiento de deuda a favor del Consultor por los servicios de Supervisión del PIP: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. 30234-1 EN EL CENTRO POBLADO DE LLACTA, DISTRITO DE QUILCAS, PROVINCIA DE HUANCAYO –REGION JUNIN"** se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1107, la cual garantiza la existencia de Crédito Presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto del año fiscal 2017, en la Meta Presupuestaria 0262, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/3,200.00 Soles.

Que mediante Reporte N° 255-2017-GRJ/GRI/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación al Contrato de Proceso N° 244-2015-GRJ/GGR por la Ejecución de la Obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. 30234-1 EN EL CENTRO POBLADO DE LLACTA, DISTRITO DE QUILCAS, PROVINCIA DE HUANCAYO – REGION JUNIN"**, por el monto total de S/ 60,000.00 Soles, se ha realizado los siguientes pagos en el ejercicio presupuestal 2016: 1era Valorización por el monto de S/. 7,560.00 Soles con el registro SIAF N° 5795 y C/P 8928, 2da Valorización por el monto de S/. 11,160.00 Soles con el registro SIAF N° 3720 y C/P 6413, 3ra Valorización por el monto de S/. 10,440.00 Soles con el registro SIAF N° 3721 y C/P 6517, 4ta Valorización por el monto de S/. 11,160.00 Soles con el registro SIAF N° 3747 y C/P 6511, 5ta Valorización por el monto de S/. 10,800.00 Soles con el registro SIAF N° 4770 y C/P 8007, por lo que el saldo por pagar es por el monto de S/. 3,200.00 Soles, por lo mismo de la evaluación del expediente de pago su coordinación no ha encontrado observación alguna, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO CSM**, con abono al operador tributario **CORPORACIÓN CSM HYDRAULIC ENGINEERING SAC**.

Que, mediante Informe Técnico N° 081-2017-GRJ/ORAF/OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo, a favor del **CONSORCIO CSM**, con abono al operador tributario **CORPORACIÓN CSM HYDRAULIC ENGINEERING SAC**, por los servicios de Supervisión del PIP: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. 30234-1 EN EL CENTRO POBLADO DE LLACTA, DISTRITO DE QUILCAS, PROVINCIA DE HUANCAYO – REGION JUNIN"**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 244-2015-GRJ/GGR y a



la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 001-2017-GRJ/GRI, por el monto de S/ 3,200.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda mediante acto Resolutivo, a favor del **CONSORCIO CSM**, con abono al operador tributario **CORPORACIÓN CSM HYDRAULIC ENGINEERING SAC**, por los servicios de Supervisión del PIP: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. 30234-1 EN EL CENTRO POBLADO DE LLACTA, DISTRITO DE QUILCAS, PROVINCIA DE HUANCAYO -REGION JUNIN"**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 244-2015-GRJ/GGR y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 001-2017-GRJ/GRI, por el monto de S/ 3,200.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

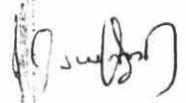
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda, a favor del **CONSORCIO CSM**, con abono al operador tributario **CORPORACIÓN CSM HYDRAULIC ENGINEERING SAC**, por los servicios de Supervisión del PIP: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. 30234-1 EN EL CENTRO POBLADO DE LLACTA, DISTRITO DE QUILCAS, PROVINCIA DE HUANCAYO -REGION JUNIN"**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 244-2015-GRJ/GGR y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 001-2017-GRJ/GRI, por el monto de S/ 3,200.00 (Tres Mil Doscientos con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0262
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECÍFICA DEL GASTO	: 2.6.2.2.2 5
MONTO	: S/ 3,200.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

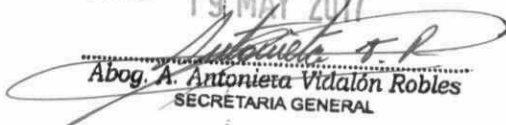
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

19 MAY 2017


Abog. A. Antoniera Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL